

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 23 DIC 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 07/2019
DEL CONTRATO No. 42/2019
LIBRE GESTIÓN No. 21/2019
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL
OPERATIVO DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), celebró el Contrato No. 42/2019, con la Sociedad TREJESH, S.A. DE C.V. denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de " TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019", por un período de OCHO MESES, comprendido desde el nueve de abril de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de hasta CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la Contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-SG-MIE-M-SFV 2019-068 [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 42/2019, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su Jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de la Unidad de Servicios Generales, aprobación para la prórroga del contrato de servicio de taxi para transporte del personal operativo del FOSALUD manifestándole que con el servicio que ha brindado la empresa en la ejecución del contrato, ha sido un trabajo de calidad en el sentido de brindar respuesta en la atención de los reclamos de los usuarios, garantizando con ello un beneficio para la institución y los servicios de salud; por la condiciones mencionadas se recomienda prorrogar el actual servicio, por el monto total con IVA de TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000), para el periodo del 01 de enero de 2020

1

al 31 de marzo de 2020, es decir, por TRES MESES. El Gerente Administrativo a través de memorando Referencia: 60/GA-2019 de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve manifiesta "y en vista de la importancia del servicio para la institución, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato, a efecto de proceder con los trámites ante las instancias correspondientes".

- IV. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando GA-SG-SMFV-2019-236, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 42/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000.00), durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del año 2020 (TRES MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-200/2019, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para cubrir el servicio de transporte interno de personal, proporciona la cobertura al monto que se indica para la prórroga del contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.
- V. Que con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 42/2019, mediante oficio GA-SG-SMFV-OE/2019-101, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de TRES MESES; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por un monto de TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000.00) IVA incluido, a lo cual mediante nota de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de TRES MESES a partir del día uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VI. Que mediante memorándum con referencia GA-SG-SMFV-2019-242, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 42/2019 de la LG 21/2019, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (TRES MESES), para que se garantice la movilización del personal operativo del Fosalud de sus lugares de residencia a la Sede Administrativa en horario diurno matutino y de la Sede Administrativa a su lugar de residencia en horario nocturno, de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000.00)**, IVA incluido, para el período del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, es decir, por **TRES MESES**.
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número **NUEVE** de Sesión Extraordinaria Número **SIETE** de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000.00)**, el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGA**, del contrato 42/2019, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD** conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad **TREJESH, S.A. DE C.V., RESUELVEN:**

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 42/2019, celebrado con la sociedad **TREJESH, S.A. DE C.V.** por un periodo de **TRES MESES** comprendido desde el día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por un monto de hasta **TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,000.00)**, el cual incluye IVA.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,300.00), con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta de abril de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Boreder
Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
"Contratante".



"TREJESH, S.A. DE C.V."
"Contratista"